



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No. 050
(27 DE JULIO DE 2012)**

Por el cual se convoca por segunda vez al estamento profesoral y estudiantil a elección de Decano para la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente, Facultad Ciencias Administrativas y Económicas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Educación, Artes y Humanidades de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia Facultó a la Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Acuerdo No. 048 de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander prevee la participación de Representantes Profesorales, Estudiantiles, Funcionarios Administrativos y de Egresados en los órganos de Dirección y Gobierno, Asesoría y Apoyo universitario, siendo dichos representantes elegidos mediante votación directa, universal, secreta y ponderada de los miembros de los respectivos estamentos universitarios.

Que, mediante Acuerdo No.013 de 10 de febrero de 1995, el Consejo Superior Universitario expidió el actual reglamento de elecciones Universitarias.

Que, mediante Acuerdo No.061 del 4 de diciembre de 2008, el Consejo Superior Universitario designó Decano para la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente, Ciencias Administrativas y Económicas, Facultad de Ingenierías y Facultad de Educación, Artes y Humanidades de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para el periodo de 2009-2012.

Que, mediante Resolución No. 0139 del 30 de julio de 2010, se reconoció la pensión de jubilación del Magíster Cesar Augusto Castillo Martínez, y el Director de la Universidad mediante Resolución No.0143 del 3 de agosto de 2010, encargó como Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente al Magíster Iván de Jesús Rodríguez Carrascal.

Que, mediante oficio de fecha 7 de abril de 2011, la Decana Marilce Pacheco Carrascal, presentó renuncia de su cargo ante el Consejo Superior Universitario, la cual le fue aceptada según consta en el Acta No.002 del 30 de mayo de 2011 y el Director de la Universidad mediante Resolución No. 0135 del 9 de junio de 2011 encargó como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas al Magíster Ramón Armando Bayona Trillos.

Que, el Consejo Superior Universitario en sesión del 17 de mayo de 2012, según consta en el Acta No. 04, a solicitud del Consejo Electoral, analizó y avaló la convocatoria a elección de Decano para la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente, Facultad Ciencias Administrativas y Económicas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Educación, Artes y Humanidades de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, para el día 12 de octubre de 2012.

Que, vencido el plazo para dichas inscripciones y habiéndose presentado de un solo candidato para las Facultades de Ciencias Administrativas y Económicas, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ingeniería y para la Facultad de Educación Artes y Humanidades no se postuló ningún candidato.

CUCUTA - COLOMBIA



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acuerdo No. 050 de 2012

2

Que el Artículo 90 del Acuerdo No. 013 del 10 de febrero de 1995, que dispone: “*En caso de que vencido el plazo de inscripciones no se registre o sólo se haya presentado un candidato para escoger Decano, no se realizará el proceso de elecciones y se convocará a una nueva inscripción de candidatos en un plazo no mayor a un mes*”.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario convocar nuevamente para las Facultades antes mencionadas.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Convocar a los estudiantes y profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña adscritos a la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente, Facultad Ciencias Administrativas y Económicas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Educación, Artes y Humanidades de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, para el 12 de octubre de 2012, con el fin de elegir el Decano de Facultad.

ARTICULO 2: La jornada electoral del viernes 12 de octubre de 2012, se desarrollará entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. para docentes y estudiantes en modalidad presencial

ARTICULO 3: Establecer como sede de la jornada electoral del 12 de octubre de 2012, las instalaciones de la UFPS – Seccional Ocaña.

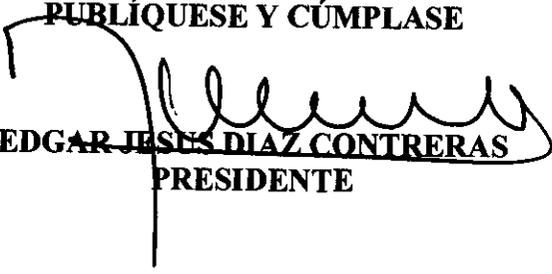
ARTICULO 4: Establecer como calendario de inscripción de candidatos, el periodo comprendido del 17 al 21 de septiembre de 2012, en el horario de 8:00 a.m. a 11:30 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en la Secretaria General de la UFPS Seccional Ocaña

ARTICULO 5: Señalar, según lo dispuesto en el Acuerdo 091 de 1993 (Artículo 76), Acuerdo 126 del 9 de diciembre de 1994 y Acuerdo 013 del 10 de febrero de 1995 y el Acuerdo No. 021 del 24 de marzo de 2006, las siguientes condiciones requeridas para ser elegido Decano de Facultad.

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener Título Profesional Universitario en una de las áreas del saber que correspondan a la Facultad.
- c) Estar inscrito en el Escalafón Docente de la Universidad Francisco de Paula Santander.
- d) Haber desempeñado uno de los cargos como: Decano, Jefe de Plan de Estudio o Director de Departamento.

ARTICULO 6: El Desarrollo del proceso electoral se realizará de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo 013 del 10 de febrero de 1995 (y sus modificaciones), expedido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS
PRESIDENTE

CUCUTA - COLOMBIA

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURÍDICO

FECHA: 27 JUL 2012